



RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la primera Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la gestión, el mantenimiento y la mejora operativa de la Plataforma Web XPORTA II, 2023-2025. (2024063871)

Habiéndose firmado el día 6 de noviembre de 2024, la primera Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la gestión, el mantenimiento y la mejora operativa de la Plataforma Web XPORTA II, 2023-2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 20 de noviembre de 2024.

El Secretario General,

DAVID GONZÁLEZ GIL



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECIFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA LA GESTIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA OPERATIVA DE LA PLATAFORMA WEB XPORTA II, 2023-2025.

Mérida, 6 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Andrés Moreno Martín, Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 93/2023, de 28 de julio (DOE núm. 146, de 31 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, (DOE extraordinario núm. 3 de 16 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, y por Resolución de 10 de agosto de 2023, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias (DOE núm. 157, de 16 de agosto), autorizado para la suscripción de la presente adenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 29 de octubre de 2024.

De otra parte, D. Miguel Ángel Mendiano Calle, con DNI núm. **67046**, en calidad de consejero delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (en adelante EASAP), con NIF núm. B-06253488 y domicilio en Mérida, Avenida José Fernández López n.º 4, cargo para el que fue nombrado mediante acuerdo del Consejo de Administración de 13 de septiembre de 2023, elevado a público mediante escritura de elevación de acuerdos sociales otorgada en Mérida el 19 de septiembre de 2023, ante el Notario Gonzalo Fernández Pugnai-re, bajo el n.º 1.282 de su protocolo, e inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 618, Folio 114, hoja BA-7782, inscripción 52ª.

Ambas partes, en el ejercicio de las facultades propias de sus cargos y la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante la presente adenda en los términos que en ella se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 26 de mayo de 2023, se suscribe por parte de la extinta Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la Gestión, el Mantenimiento y la Mejora operativa de la Plataforma Web Xporta II, 2023-2025 publicado en el DOE número 107, de martes 6 de junio de 2023.



Segundo. El objeto del convenio era formalizar una transferencia específica, de carácter plurianual, para la gestión, el mantenimiento y la mejora operativa de la plataforma web XPORTA para el periodo 2023-2025, en el marco de las políticas públicas en materia de internacionalización de la empresa extremeña, fijando los objetivos a alcanzar, definiendo las actividades a desarrollar y determinando los recursos a asignar, así como los elementos de seguimiento y evaluación.

Según lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio, la financiación de las actividades para la gestión, el mantenimiento y la mejora operativa de la plataforma web XPORTA, se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe global para los periodos 2023-2025 de 150.000 euros, (ciento cincuenta mil euros), con un desglose por anualidades de 50.000 de euros (cincuenta mil euros) para los años 2023, 2024 y 2025 respectivamente y posición presupuestaria 14003/341A/44000/CAG000000/20220023 2022_EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L.U WEB PORTA II.

Tercero. El 1 de enero de 2024 entró en vigor la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, (en adelante Ley 1/2024), que establece en su Anexo de Proyecto de Gasto para la Sección 14: Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, Servicio 14003 Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio Programa 341A Comercio de calidad y artesanía extremeña una transferencia específica denominada: 2022_Extremadura Avante servicios Avanzados a Pymes, SLU: Web XPORTA II con una dotación de 51.250 euros para las anualidades 2024 y, 2025 respectivamente.

Dicha dotación presupuestaria supone un incremento en 2.500 euros sobre la financiación inicial del convenio. Tomando como referencia cada una de las anualidades, se da un incremento de 1.250 euros para 2024 y 2025.

Cuarto. El incremento presupuestario previsto en el apartado anterior, acompañado de una nueva distribución entre las dotaciones de las actividades "Desarrollo, mantenimiento y gestión de contenidos de la app XPORTA", "Mantenimiento y actualización de recursos de la información" y "Resolución de consultas y servicios al exportador" implica una modificación en el contenido del convenio, sin que se produzca variación alguna en el número de operaciones específicas de las actividades e indicadores de ejecución. Todo ello justifica la necesidad de la adaptación de la redacción del convenio a la ejecución real y prevista sin que con estas causas modificativas se alteren de ningún modo los objetivos específicos previstos en el convenio.

En el apartado segundo de la cláusula sexta del convenio se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo.



En cumplimiento con lo anterior, como se ha indicado, se trató la necesidad de la tramitación de una adenda en seno de la Comisión de Seguimiento reunida el pasado 10 de julio en su punto tercero del orden del día donde se pactaron los términos, todo ello acordado por unanimidad de sus miembros.

Una vez expuesto lo que precede, quedaría justificada la necesidad de llevar a cabo la tramitación de una adenda para adecuar de la redacción del convenio a la realidad de ejecución existente y prevista para las siguientes anualidades.

En virtud de lo establecido en el artículo 43 de Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, cuando la cuantía que aporte la Junta de Extremadura supere los 60.000 euros la celebración del convenio, en este caso de la adenda, necesitará la previa autorización de Consejo de Gobierno. El apartado cuarto de dicho artículo establece que esta autorización también habrá de recabarse para su modificación. Por tanto, dado el importe del incremento referido, dicha autorización es preceptiva para la tramitación de la presente adenda.

Por lo expuesto, de conformidad con la cláusula sexta del mencionado convenio y previa autorización de Consejo de Gobierno en sesión de fecha 29 de octubre de 2024, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir la presente Adenda conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Modificación de la cláusula tercera del Convenio.

Se modifica la cláusula tercera del mencionado convenio, relativa a la financiación del mismo, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

Tercera. Financiación.

1. La financiación de las actividades para la gestión, el mantenimiento y la mejora operativa de la plataforma web XPORTA, se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe global para el periodo 2023-2025 de 148.141,21 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Posición presupuestaria		Importe por anualidades (€)		
Código Aplicación presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
140030000/G/341A/44000/CAG0000001/20220023	TE - EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU WEB XPORTA II.	45.641,21	51.250,00	51.250,00



Para ello, la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, recoge una transferencia específica, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" y en el servicio 003 "Secretaría General de Economía y Comercio" a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, denominada "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU: Web Xporta II".

Asimismo, la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, vuelve a establecer una transferencia específica en su Anexo de Proyecto de gasto a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para la misma sección, servicio y denominación para la financiación del convenio referenciado.

Sin perjuicio de la cobertura prevista en la precitada Ley 1/2024, de 5 de febrero, para financiar las actividades fijadas para dicha anualidad, los importes previstos para la anualidad 2025 estarán supeditados a la oportuna cobertura presupuestaria reflejada en la Ley de Presupuestos correspondiente.

2. El desglose presupuestario por actividades, incluidos los costes de personal necesarios para su ejecución, es como sigue:

ACTIVIDADES	Importe por anualidades (€)		
	2023	2024	2025
1. Mantenimiento y gestión de contenidos de la web XPORTA.	1.318,90	2.950,00	2.950,00
2. Desarrollo, mantenimiento y gestión de contenidos de la app XPORTA.	14.507,90	18.500,00	18.500,00
3. Información y difusión.	5.420,57	2.000,00	2.000,00
4. Mantenimiento y actualización de recursos de información.	2.498,65	3.300,00	3.300,00
5. Resolución de consultas y servicios al exportador.	1.960,20	4.500,00	4.500,00
Subtotal	25.706,22	31.250,00	31.250,00

3. La ejecución de las actividades por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que son financiadas con cargo a esta transferencia, no generará ingresos en ningún caso.

**Segunda. Modificación de la cláusula cuarta del Convenio.**

Se modifica la cláusula cuarta del convenio para adecuar la redacción a la ejecución de la anualidad 2023 en los términos siguientes:

Cuarta. Recursos humanos adscritos al convenio.

1. Para la ejecución de la presente transferencia específica y el desarrollo de las actividades programadas, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, asignará los siguientes recursos humanos:

PERSONAL IMPUTADO	HORAS AÑO	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL
TÉCNICO	826	3.333,33 €	20.000,00 €

Siendo el desglose por anualidades como sigue:

Técnico	2023	2024	2025
1	19.934,99 €	20.000 €	20.000 €
Total	19.934,99 €	20.000 €	20.000 €

Se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

2. Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" o aquel que lo sustituya, (en adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente"), y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al convenio se desarrollará en jornada completa y se regirá por lo establecido en el artículo 20 del II Convenio Colectivo Extremadura Avante.



3. Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercera. Modificación del Anexo I del Convenio.

Se modifica el Anexo I del citado Convenio, que se sustituye por el que se incorpora a esta Adenda.

Cuarta. Eficacia y publicidad de la Adenda.

La presente Adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El resto de las cláusulas, contenidos y actuaciones recogidas en el convenio formalizado con fecha 26 de mayo de 2023 permanecen inalteradas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda a sus efectos oportunos en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
PA, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 157, de 16 de agosto)
El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

El Consejero Delegado de Extremadura
Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU,
MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE

**ANEXO I****SERVICIOS REQUERIDOS Y TAREAS A REALIZAR****UNO. TRANSFERENCIA ESPECÍFICA.**

La cuantía total del presente Convenio asciende a 148.141,21 €, de carácter plurianual, con un importe de 45.641,21 € para la anualidad 2023 y de 51.250 € para cada una de las anualidades 2024 y 2025. El coste de las actividades previstas será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 314A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificación y código de aplicación presupuestaria:

140030000/G/341A/44000/CAG0000001/20220023 y denominación de proyecto de gasto EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU. WEB XPORTA II.

DOS. ACTIVIDADES A REALIZAR Y MÉTODOS DE REALIZACIÓN.

Las actividades contenidas en el convenio XPORTA 2023-2025 persiguen los objetivos específicos que se enuncian a continuación y serán ejecutados siguiendo los métodos que se describen:

Los objetivos específicos son los siguientes:

- a) Poner a disposición de la empresa extremeña exportadora plataformas de interacción sencillas e intuitivas para obtener información de valor sobre el comercio exterior.
- b) Mantener, actualizar y explotar recursos de información de comercio exterior procedente de todas las partes implicadas en Extremadura en la promoción comercial internacional.
- c) Ofrecer una herramienta de resolución de consultas en materia de comercio exterior, a través de funcionalidades apropiadas.

Las actividades son las siguientes:

1. Mantenimiento y gestión de contenidos de la web XPORTA.

Descripción: Actividad consistente en las tareas de mantenimiento propias de una página web, incluyendo la reserva y protección del dominio y el hospedaje, así como la gestión y actualización de las vitrinas y arquitectura de los contenidos en las diferentes interfaces de navegación.

Método de ejecución: Servicios contratados a través de proveedores externos.



Operaciones específicas de la actividad.

Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:

MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE CONTENIDOS DE LA WEB XPORTA (€)			
Operaciones	2023	2024	2025
Dominio y alojamiento	447,70	450,00	450,00
Gestión de vitrinas y arquitectura web	871,20	2.500,00	2.500,00

2. Desarrollo, mantenimiento y gestión de contenidos de la app XPORTA.

Descripción: Actividad consistente en las tareas de desarrollo y puesta operativa de una aplicación para dispositivos móviles, así como de los conectores necesarios para la sincronización de eventos organizados por las partes implicadas, incluyendo el mantenimiento y la implementación de utilidades.

Método de ejecución: Servicios contratados a través de proveedores externos.

Operaciones específicas de la actividad:

Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:

DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE CONTENIDOS DE LA APP XPORTA (€)			
Operaciones	2023	2024	2025
Desarrollo, mantenimiento e implementación	14.507,90	18.500,00	18.500,00

3. Información y difusión.

Descripción: Actividad consistente en acciones de divulgación de la web y app XPORTA con las partes implicadas y el público objetivo, a través de jornadas y/o campañas en redes sociales.

Método de ejecución: Contratación de medios técnicos necesarios para la realización de campañas de marketing en redes sociales, así como inserciones publicitarias en medios digitales. Los contenidos de dichas publicaciones serán producidos por personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Operaciones específicas de la actividad.



Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:

INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN (€)						
Operaciones	2023		2024		2025	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Jornadas de presentación de la plataforma	2	2.480,27	1	200,00	1	200,00
Difusión en RR.SS. y medios online	5	2.940,30	3	1.800,00	3	1.800,00

4. Mantenimiento y actualización de recursos de información.

Descripción: Actividad consistente en el mantenimiento, actualización y carga de contenidos de la web XPORTA, a través de la adquisición, producción y recopilación de recursos de información sobre comercio exterior.

Método de ejecución: A través de proveedores externos.

Operaciones específicas de la actividad.

Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:

MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS DE INFORMACIÓN (€)			
Operaciones	2023	2024	2025
Adquisición y producción de contenidos	2.498,65	3.300,00	3.300,00

5. Resolución de consultas y servicios al exportador.

Descripción: Actividad consistente en un servicio de asesoramiento y orientación al exportador, incluyendo servicio de traducción simultánea, mantenimiento de herramientas FAQ y procedimientos de intercambio de información entre las partes implicadas, según tipo de consulta.

Método de ejecución: Servicio proporcionado a través de proveedores externos, así como por personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Operaciones específicas de la actividad.



Las operaciones previstas por anualidad son las siguientes:

RESOLUCIÓN DE CONSULTAS Y SERVICIOS AL EXPORTADOR (€)			
Operaciones	2023	2024	2025
Servicio de asesoramiento externo	0,00	3.500,00 €	3.500,00 €
Servicio de traducción telefónica	1.960,20 €	1.000,00 €	1.000,00 €
FAQ	-	-	-

TRES. MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONVENIO.

Para la realización del convenio XPORTA, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de la misma, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

1. Técnico a dedicación parcial.

PERSONAL IMPUTADO	HORAS AÑO	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL
TÉCNICO	826	3.333,33 €	20.000,00 €

Las actividades serán ejecutadas por personal técnico de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, adscrito al convenio, que no tendrán ninguna vinculación laboral con la Junta de Extremadura.

Siendo el desglose por anualidades como sigue:

Técnico	2023	2024	2025
1	19.934,99 €	20.000,00 €	20.000,00 €
Total	19.934,99 €	20.000,00 €	20.000,00 €

2. Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, asignará al presente convenio responderán al siguiente perfil profesional:

PERFIL	
Técnico con titulación universitaria o asimilado experto en creación y gestión de contenidos audiovisuales.	Técnico del Grupo I, nivel de experiencia III, como mínimo.



3. Las principales funciones a desempeñar por el personal imputado a la actividad, entre otras, serán:

- Desarrollo de las acciones necesarias para dar visibilidad a la plataforma y sus funcionalidades.
- Coordinación de la gestión de contenidos con las diferentes partes implicadas.
- Recopilación y carga de los recursos de información, asegurando la actualización de contenidos.
- Organización y mantenimiento del sistema de consultas.
- Activación y realización de los procesos internos necesarios para la implementación de las operaciones.
- Supervisión de la ejecución de las operaciones por parte de los prestadores de servicios.
- Seguimiento, evaluación y monitorización de las operaciones y sus resultados.
- Supervisión de todas las actividades en orden a asegurar la correspondencia y conformidad con lo establecido en el presente convenio.

CUATRO. INDICADORES.

INDICADOR GLOBAL DE EJECUCIÓN.

Indicador de producto/ cumplimiento	2023		2024		2025	
	VO	VEM	VO	VEM	VO	VEM
N.º de operaciones	14	11	11	8	11	8

VO: Valor origen VEM: Valor de ejecución mínima (80% s/VO)

INDICADORES DE RESULTADOS.

ACTIVIDAD	INDICADOR	ANUAL
Mantenimiento y gestión de contenidos de la web.	N.º de visitas	200
Desarrollo, mantenimiento y gestión de contenidos de la app.	N.º de descargas	100
Información y difusión.	N.º de impactos en RR.SS.	800
Mantenimiento y actualización de recursos de información.	N.º de recursos de información subidos	25
Resolución de consultas y servicios al exportador.	N.º de consultas (incluso traducciones)	100

**QUINTO. PRESUPUESTO.**

El presupuesto necesario para la ejecución y desarrollo del convenio XPORTA para el periodo 2023-2025 es el siguiente:

ACTIVIDADES	Importe por anualidades (€)		
	2023	2024	2025
1. Mantenimiento y gestión de contenidos de la web XPORTA.	1.318,90	2.950,00	2.950,00
2. Desarrollo, mantenimiento y gestión de contenidos de la app XPORTA.	14.507,90	18.500,00	18.500,00
3. Información y difusión.	5.420,57	2.000,00	2.000,00
4. Mantenimiento y actualización de recursos de información.	2.498,65	3.300,00	3.300,00
5. Resolución de consultas y servicios al exportador.	1.960,20	4.500,00	4.500,00
Subtotal	25.706,22	31.250,00	31.250,00
RECURSOS HUMANOS	2023	2024	2025
Técnico (826 horas/año)	19.934,99	20.000,00	20.000,00
TOTAL	45.641,21	51.250,00	51.250,00

• • •

